



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 038 .-
CORRIENTES, 02 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° 540-29-02-124/2008, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General del ICAA, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01, ratifica el compromiso de seguir acompañando a quienes producen e invierten en Corrientes;

Que, se pretende desde el organismo que el arroz continúe siendo uno de los motores del desarrollo correntino, aun en un contexto desafiante;

Que, el trabajo conjunto es el camino para sostener y potenciar una actividad que forma parte de la identidad productiva de la provincia;

Que, a fin de impulsar a los productores solicita dar de baja la Resolución N° 108 del 11 de marzo 2025, restableciendo la plena vigencia de la Resolución N° 651 de fecha 27 de noviembre 2012.

Que, la decisión obedece a qué el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente ICAA es autoridad de aplicación del Código de Aguas de la provincia - Decreto Ley N° 191/01 y de la Ley N°5067 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 032/26, obrante a fs. 1157, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Decreto Ley N° 191/01 y normativas conexas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- DAR DE BAJA la Resolución ICAA N° 108 de fecha 11 de marzo de 2025, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art 2°.- RATIFICAR, en todos sus términos la plena vigencia de la Resolución ICAA N° 651 de fecha 27 de noviembre de 2012, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

B.S.